

El Eco de Orihuela

DIARIO DE LA TARDE

ÓRGANO DEL PARTIDO CONSERVADOR EN ESTE DISTRITO

ORIHUELA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Orihuela una peseta al mes.
Fuera, 3'50 pesetas trimestre.
Anuncios y comunicados á precios convencionales; pagos adelantados.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

Redacción y Administración, calle de Santa Lucía.
No se devuelven los originales.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Presión atmosférica á las 9 mañana, 755'0 mm. Temperatura mínima, 14'0°--Id. máxima sombra, de ayer 28.5°.-Fuerza y dirección del viento, brisa N. E.-Estado del cielo, nuboso—Pluviómetro, 0'0 mm.

AÑO III

Viernes 12 de Mayo de 1911.

NÚM. 445.

Murmuraciones

El asunto que nos sirve hoy para urdir estas livianas líneas, no debía ser tratado en estas columnas.

El lugar propio para él, son las de nuestro colega «El Diario» ya que publica una sección rotulada «Comentarios políticos.»

Pero sabemos nosotros que «El Diario» no dirá sobre dicho asunto «esta boca es mía» y no creemos justo que nuestros lectores, desconozcan determinadas conversaciones (más propio sería llamarle murmuraciones) que son la mar de sabrosas si que también instructivas.

Aquí en Orihuela que es el lugar más apropiado para dislocar cuestiones y convertirlas todas en sustancia política, aunque con ella tengan tanta relación, como nosotros con el Czar de Rusia, se ha comentado y dado exageradas proporciones, al dicho de una persona todo lo respetable que se quiera, pero falible al fin.

Es el caso, que añorando los tiempos pretéritos, en que el ominoso yugo de alguien que no nombramos, imponía hasta su manera de discurrir, que servía para tomar el pulso á todas las cuestiones (el colmo de la tiranía, en plena democracia) se creyó como artículo de fé el dicho de ese señor y alrededor de aquel, giraron esos comentarios á que antes nos referimos.

Ha dicho D. Fulano, que los

médicos de la beneficencia municipal son algo remisos en cumplir sus deberes.

Ese dicho se apresura á corroborar en el acto con testimonio ajeno, una autoridad que no quería dejar mal, á la persona á que nos referimos.

Nosotros nos apresuramos á salir á la defensa de esa clase.

Entendemos de transcendencia el dicho, pero no creemos lo más serio, lanzarlo en un centro de recreo, para que sea el pasto de las murmuraciones de todo el mundo.

Si ha existido la acusación, como los informes fidedignos que

tenemos, nos hacen creer, indicando cuando menos una imprudencia y un sí es ó no de cobardía.

¿Son ciertos los hechos que á esa clase se imputan? pues nunca deben lanzarse al mercado de las murmuraciones, sino corregirlos ó procurar su corrección.

¿No son ciertos como la respetabilidad de esa clase nos hace suponer? pues no deben decirse, aunque medie el deseo de adelantar *cantaridas* á *cantaridas* futuras.

Y conste que á nosotros nos traen muy sin cuidado esos dichos y sus consecuencias y si las

comentamos es solo por cumplir nuestro deber de informadores.

En pocas líneas

El «comentarista político» de «El Diario» se revuelve airado contra mí, porque yo no he confesado que D. José Ferrer es capitán general de los ejércitos de mar y tierra y en su ira mal reconcentrada, pretende nada menos que desacreditarme profesionalmente.

¡Quién vá á hablar de créditos y descritos!

Pero en fin, ese articulista, una especie de terror dos mares, cree que yo no puedo leer, y desconozco por tanto el reglamento de los guardias de Se-

12 FOLLETÍN DE

un algo tan poderoso que es arbitro de los destinos humanos, que encadena á los hombres.

—«Qué amor nos condujo á la misma muerte»—Tableau! esto es «epátante» como diría mi antiguo profesor de francés, de esto al «estaba escrito» de los árabes va muy poco. ¿Qué es amor por tanto? una fatalidad, un acontecimiento imprevisto del destino sin duda, contra el que es vano todo intento de resistencia. Un algo de quien dice Jorge Sand «que solo el amor es algo en este mundo» á quien todos atribuyen un poder temible y misterioso.

Confieso que soy un necio cuando no alcanzo á comprender el por qué de esta enrevesada frase del inmortal Dante.

El diosencillo de los ojos vendados,

EL ECO DE ORIHUELA 9

pesas, marcaba una hora inverosímil, la hora de la catástrofe que paralizó Dios sabe que día el isócrono vaiven de su péndola inerte.

Fernando dejóse caer sobre un sillón, tomó de la tabaquera un cigarrillo de papel que encendió y comenzó á fumar perezosamente, siguiendo con mirada vaga el girar caprichoso de la nubecilla de humo del cigarro, que se retorecía, y revolviendo en su magin un algo por indeciso y vago que fuera que llevar al lienzo, cualquier cosa que le distrajera ayudándole á sacudir el aburrimiento.

Después de unos instantes de indecisión y afanes estériles arrojó nerviosamente el cigarro, dió unas cuantas vueltas por la habitación y fué á sentarse ante la mesa, tomó al azar

guridad, aprobado por R. O. de 10 de Abril de 1908.

El artículo primero de dicho reglamento dispone.

«El cuerpo de Seguridad depende del Ministro de la Gobernación y, por su delegación, del Subsecretario, bajo cuyas órdenes será su jefe inmediato el gobernador civil respectivo.»

En virtud del artículo transcrito, yo no veo la jefatura del Sr. Ferrer sobre dichos guardias; á lo más veo, una jefatura delegada pero no directa.

Podrá ser que el «comentarista» aludido, vea más que yo; ni lo dudo siquiera y en ese caso, la plancha que me adjudica, es defecto de visión.

Cosa de la que no debe burlarse para evitar que Dios le castigue.

R. DE A.

DE ACTUALIDAD

El proyecto de ley de Asociaciones

(Continuación)

Art. 3.º En cada gobierno de provincia se llevará un registro, en el cual se inscriban las Asociaciones y sucursales domiciliadas en su territorio, á medida que se presenten las actas de constitución. Se consideran parte integrante del registros todos los documentos cuya presentación exija esta ley.

Además de este registro general, existirán registros especiales en el ministerio de Gracia y Justicia para las Asociaciones religiosas, y en las Delegaciones

regionales de Estadística del Instituto de Reformas sociales para las de carácter profesional.

La inscripción en la Delegación regional de Estadística se hará mediante certificación del registro del gobierno de la provincia, que éste expedirá gratis, en papel de oficio, á las veinticuatro horas de solicitada.

Los gobernadores remitirán en el término de tres días á los ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación, respectivamente, copia certificada de las inscripciones de toda Asociación religiosa ó profesional.

El registro general de Asociaciones será público.

La existencia legal de las Asociaciones se acreditará por certificados expedidos con relación al registro general los cuales no podrán negarse á los directores, presidentes ó representantes de la Asociación.

Ninguna Asociación podrá adoptar una denominación idéntica á la de otra ya registrada en la provincia, ó tan parecida que ambas puedan confundirse, aplicando el gobernador en este caso lo dispuesto en el párrafo primero del art. 7.º

Art. 9.º Toda Asociación llevará y exhibirá á la autoridad gubernativa, cuando ésta lo requiera, un registro de los nombres, edad, nacionalidad, profesiones y domicilio de los asociados, y un libro de cuentas en el

que figuren los ingresos y gastos de la Asociación, expresando la procedencia de aquellos y la inversión de éstos.

La falta de cumplimiento de lo prevenido en este artículo se castigará por el gobernador de la provincia con multa de 50 á 150 pesetas, impuesta á cada uno de los directores ó socios que ejerzan en la Asociación algún cargo directivo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminales procedentes.

Art. 10. Las Asociaciones que recauden ó distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio de los asociados, ó á fines de beneficencia instrucción ú otros análogos, formalizarán semestralmente las cuentas de sus ingresos y gastos, poniéndolas de manifiesto á los socios y entregando copia legalizada al gobierno de la provincia, dentro de los cinco días siguientes á su formalización.

La inobservancia de este precepto se castigará del modo prevenido en el artículo anterior.

Art. 11. Las Asociaciones están obligadas á presentar cada tres años al gobierno de la provincia un inventario de sus bienes muebles é inmuebles y de sus rentas anuales.

Caso de no cumplirse este requisito ó de resultar falsedad comprobada en el inventario, será suspendida la Asociación en sus funciones, poniendo el hecho

en conocimiento de la autoridad judicial, á los efectos oportunos, con arreglo á los artículos 18 y siguientes de esta ley.

Art. 12 Los fundadores directores, presidentes ó representantes de cualquiera Asociación, darán conocimiento previo, y por escrito, al gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones, del lugar y día en que la Asociación haya de celebrar sus sesiones ó reuniones generales ordinarias.

Las reuniones generales que celebren ó promuevan las Asociaciones, quedarán sujetas á lo establecido en la ley de reuniones públicas, cuando se verifiquen fuera del local de la Asociación, ó en otros días que los designados en los estatutos, ó cuando se refieran á asuntos extraños á los fines de aquella, ó se permita la asistencia de personas que no pertenezcan á la misma.

Las reuniones que celebren ó promuevan, dentro ó fuera de su local, las Asociaciones políticas, con asistencia de personas extrañas, quedarán sujetas á lo establecido en la ley de reuniones públicas.

No se considerarán como sesiones ó reuniones los actos dedicados al culto ó á la devoción, que tengan lugar en local cerrado.

Art. 13. La capacidad civil de las Asociaciones se regulará por lo establecido en el capítulo II, título II, libro I del Código civil, y por las disposiciones de esta ley.

Las Asociaciones legalmente constituidas tendrán capacidad civil, independientemente de sus asociados, para comparecer en juicio, adquirir, poseer y administrar sus bienes, en la cuantía y forma que determinan los artículos siguientes.

Art. 14. Aparte de las subvenciones del Estado, de la provincia y el Municipio, las Asociaciones sólo podrán adquirir á título oneroso, poseer y administrar los bienes siguientes:

1.º Las cuotas de sus socios, cualquiera que sea el valor de las mismas.

2.º El local destinado á la Asociación; y

3.º Los bienes muebles ó inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

uno de los libros abiertos y leyó en voz alta.

«Amor que no exime de amar á ninguna criatura amada me unió tan intimamente al afecto de mi amante».....

—Que terriblemente pesado es esto—dijo en tanto que abandonaba el libro.

No parece si no que todos los autores que han dado al amor una realidad y una importancia que no tiene, son fatalistas.

Por fuerte que sea el amor es más fuerte la voluntad del hombre. La voluntad humana es la actuación de su ser, el rey de la Creación; creado muy por encima de todos los seres y todas las cosas..... El amor..... en cambio es..... una vibración del alma; no es eso precisamente, pero si

es algo más que una ficción, ha de ser un algo creado por Dios en el mundo; Ergo, como decíamos en el Colegio, la voluntad humana está por encima de ese sentimiento; que es lo que se quería demostrar.

Quedó unos instantes sonriente, satisfecho y volvió á tomar el libro y á leer los mismos versos.

«Amor que no exime de amar á ninguna criatura amada».....

—Amor, amar, amada!..... esto parece más bien un tema de conjugación.....

«Me unió tan intimamente al afecto de mi amante»

Tampoco está esto muy claro.

Quien es el sujeto? El amor esto es absurdo, solo Dios es capaz de realizar estas uniones tan intimas... Es decir que según Dante, el amor es

Los bienes inmuebles adquiridos con arreglo á las leyes, á título gratuito, habrán de enajenarse en el plazo de seis meses, y su importe se invertirá en inscripciones nominativas intransferibles.

Art. 15. Serán nulas, con arreglo á lo prescrito en el Código civil, las adquisiciones y enajenaciones de bienes de cualquier clase de Asociaciones y todos los contratos sobre los mismos bienes que hubiese celebrado una persona interpuesta, á no ser que en el acto ó contrato constase que lo hacía como mandataria de la Asociación.

Los bienes y recursos adquiridos ó enajenados por persona interpuesta, y cuya nulidad fuere declarada por sentencia ejecutoria, pasarán á los acreedores y herederos de dicha persona interpuesta, como si ya hubiese fallecido.

La acción para reclamar la nulidad de las adquisiciones y enajenaciones y demás actos y contratos realizados por mediación de una persona interpuesta, deberá ser ejercitada por el ministerio fiscal, y podrá también serlo por cualquier persona á quien interese la nulidad.

(Se continuará)

HOJEANDO PERIÓDICOS

«La Epoca» comentando las declaraciones del Sr. Ministro de Estado de que las apreciaciones de los gabinetes de Madrid y París respecto á la cuestión de Marruecos, son unánimes y que obran ambos en esa cuestión de perfecto acuerdo, hace notar que la falta de inteligencia que apesar de ello, se observa en la prensa de ambos países, obedece á que en Francia hay una corriente de opinión cuyas aspiraciones son completamente opuestas á las aspiraciones de España.

«La Correspondencia de España» informa á sus lectores sobre los sucesos de Marruecos.

«El Universo» publica en su fondo un notable artículo de Gonzalo de Reparaz sobre la cuestión de Marruecos y con gran conocimiento del asunto asegura que si en España se hubiera tenido de dicho problema la idea exacta no marcharían sobre Fez las columnas francesas puesto que ya haría mucho tiempo que Marruecos sería para nosotros lo que la Argelia es para Francia.

«El Correo Español» publica un artículo titulado «¡Viva el Papa Rey!» y en el protesta de la embajada extraordinaria que marcha á Roma para entregar al Rey de Italia el uniforme y nombramiento de coro-

nel honorario del regimiento de Saboya.

«El Mundo» pide que se aumente el sueldo de los maestros de escuela y no se muestra conforme con la disposición dictada elevando dicho sueldo á 1.000 pesetas por cuanto en la forma que ese aumento se establece, para que sea general y todos los maestros lo disfruten se necesitara el transcurso de treinta años.

«Diario Universal» niega la afirmación de «La Epoca» respecto á que los proyectos presentados por el Gobierno á las Cortes sean fruto «de un compromiso circunstancial». Agrega el colega que «son la expresión legisladora de un programa, y esa fuerza nada ni nadie se la podrá quitar».

«La Correspondencia militar» hace algunas observaciones sobre la proposición de ley presentada á las Cortes por los Srs. Mellado y Loygorri, sobre el ascenso de los coroneles á generales.

«La Mañana» quiere convencer á los radicales de las bondades del proyecto de ley de Asociaciones, por lo que respeta al anticlericalismo que le informa.

«El Debate» publica otro artículo del Marqués de Camarasa acerca de la cuestión de Marruecos y su solución.

VISTA DE UNA CAUSA

Atentado contra el señor Maura

Ayer dió comienzo en la Audiencia de Barcelona el juicio oral por jurados contra Manuel Posa Roca, que el 22 de Julio último atentó contra el ilustre jefe del partido conservador don Antonio Maura, en la estación de dicha capital.

El fiscal califica los hechos de delito de asesinato frustrado, con la circunstancia cualificativa de alevosía, y otro de lesiones menores graves—las inferidas al señor Oliveda;—añado la agravante de haberlo efectuado con ofensa del respeto que por su dignidad merecía el ofendido señor Maura. Pide sea condenado el procesado á 16 años, 5 meses y 11 días de cadena temporal, accesorias, interdicción civil, 100 pesetas de responsabilidad civil por la lesión del Sr. Oliveda, y ninguna por la del señor Maura, por haber éste renunciado á ella.

Los letrados D. Jaime Arahall y D. Casimiro Comas, en nombre del Centro Monárquico Conservador, sostienen la acusación privada. Consideran á Posa como autor material. Hacen la misma calificación del fiscal mas

la agravante de premeditación, y por consiguiente piden sea condenado á 17 años, 4 meses de cadena temporal, accesorias y costas.

Respecto á los autores morales—Larroux é Iglesias (P. y E.)—pide que se declare que sus actos son dignos de represión, y sin penarlos, exponerlos al Gobierno, expresando las razones en que se apoyan.

La defensa, encomendada á Iglesias (E.), dice que no ha habido delito, sino una desgracia; á lo más una imprudencia temeraria. En consecuencia solicita ó la absolución, ó la pena de 2 meses y 1 día de arresto mayor y las costas.

BOLETIN DE QUEJAS

Los vecinos de la calle del Pintor Agrasot exhalan fundadas y amargas quejas, porque estan dejados de la mano de..... los de la grava.

En dicha calle existen hoyos para enterrar comodamente á todos los señores concejales.

¿Habrá medio de que sean atendidas las quejas de dichos vecinos?

TEATRO CIRCO

Colosal estuvo anoche el señor Balmaña, en cuyo honor se daba la función, en el personaje *Don Pedro de Acuña* de «Lo que vale el talento».

El público haciendo justicia á su magistral labor, tributóle repetidas y entusiastas ovaciones, que le obligaron á salir muchas veces á escena.

En «La cuerda floja» también hizo una labor digna de encomio.

En los entreactos recibió regalos y felicitaciones de sus amigos y admiradores.

Los demás artistas de la compañía interpretaron con lucidez sus respectivos papeles.

En la segunda comedia tomó parte el joven actor Sr. Santiago, quien poco á poco va haciéndose cargo del arte escénico y dibujando su personalidad.

Orcelis.

SUETOS Y NOTICIAS

En los exámenes celebrados en Alicante para el ingreso en el cuerpo de Seguridad, han sido aprobados 70 de los 84 aspirantes que se han presentado.

Suenan varios nombres para cubrir la vacante de senador por esta provincia que deja el Sr. Palomo dándose preferencia al de D. Rafael Beltrán, decano del Colegio de abogados de Alicante.

Mañana predicará en Monserrate, en los ejercicios del mes de las flores, D. Eduardo Torres.

Desde el 14 al 25 durarán las tradicionales fiestas que en Madrid se hacen en honor de San Isidro.

En la función que mañana tendrá lugar en el Teatro Circo, debutará la famosa actriz Mercedes Nieto.

Anoche se cumplió en el Teatro, la orden de no fumar nada más que en el «hall» destinada para ello.

Lo que no ha podido el respeto á las señoras, lo ha conseguido la indicación de los de Seguridad, lo que mereció la aprobación de todos hasta de los fumadores, que vieron muy bien la medida adoptada.

El inspirado poeta Sr. Sánchez Rabadán, envió anoche una composición en estilo panocho al Sr. Balmaña, quedándose el auditorio con deseos de conocerla, por lo que esperamos que lo haga en la función de mañana.

Persianas de caleneta

Las de más duración, mejor terminadas y más baratas, las encontrará el público en el Almacén de muebles de Juan Marín, Calle de Santa Lucia núm. 10, pues no omitiendo gasto alguno en la compra de los mejores materiales para su fabricación, se pueden ofrecer á precios sin competencia, siendo servidas al día siguiente de su encargo, á la medida y color que se pida.

Además se restauran y pintan las estropeadas á precios baratísimos.

Si quieren quedar bien servidos, no engañarse y comprar en el Establecimiento de muebles de Juan Marín, Calle Santa Lucia, 10

LA MEJOR COLONIA á la violeta

⊗ LAS CALATRAVAS ⊗

De venta M. CLEMARES

Alfonso XIII 4.

ORIHUELA

Esta colonia no se vende á granel

LA TOS FERINA, lo saben las madres, se cura con la LACTO-FERINA del «Dr. Caldeiro.» En farmacias 5 pesetas; por 5'50 la remite el autor. Puerta de Sol, 9 Madrid.

Imp. de L. Zerón.—Orihuela

SECCION DE ANUNCIOS

EL ORIOL

GUANOS ESPECIALES PARA TODA CLASE DE CULTIVOS
Y DEPÓSITO DE PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS
LUIS GIL—PLAZA DE SAN AGUSTIN:—ORIHUELA

DOLOR DE CABEZA

Desaparece en cinco minutos con la HEMICRANINA
DEL DR. CALDEIRO

La Hemicranina es notabilísima, no sólo en los casos de jaqueca rebelde, sino en las cefalalgias de etiología determinada, en las Neuralgias á frigore (producidas por el frio), intercostales, anémicas y sífilíticas; en las gastralgias, los Reuma

tismos articulares, la Ciática la Disfagia de los tuberculosos, Diamonorreas. los retortijones uterinos la Zona etc. Es recomendada por toda la clase médica se vende en todas las farmacias, y el autor la remite por 3'50 pts. caja.

ARENAL, 15 Y PUERTA DEL SOL, 9—MADRID

EL ORIOL

Gran fábrica de gaseosas y agua de seltz, montada con todos los adelantos modernos que exige esta clase de industrias.

EVARISTO CANOVAS, ORIHUELA, SAN AGUSTIN 26

EL GLOBO

Martinez y Ferrer Precio Fijo

TEMPORADA DE INVIERNO

establecimiento de tegidos del Pais y Extranjeros. Ultimas novedades para vestidos. Grandes existencias en géneros crudos y blancos de las más acreditadas marcas.

GRAN PAÑERIA

Mantas para viaje y cama. Meltons, gergas, estambres, cheviots y géneros para lutos Surtido completo en trages y abrigos confeccionados para caballeros y niños.

Alfonso XIII número 1.—ORIHUELA

GUANO PERUANO COMPLETO
LA GARZA REAL

RIQUEZA GARANTIDA

COMPITE CON LAS MÁS ACREDITADAS MARCAS

FABRICANTES SEÑORES ALBARRACIN Y ALEMÁN.—ESPINARDO

Depósito en Orihuela calle del Rio en el almacén de Galiano.

Disponibile

NOVEDAD INGLESA

¡LA ZURCIDORA MECANICA!

Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección

Zurcir y remendar

medias, calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, algodón, hilo ó seda.

No debe faltar en ninguna familia

Su manejo es sencillo, agradable y de efecto sorprendente. Se remite libre de gastos, previo envío de 10 pesetas en libranza del Giro Mutuo ó por sobre monedero.

Cada Zurcidora Mecánica va acompañada de las instrucciones precisas para su manejo. No hay catálogos.



SOCIEDAD PATENT MAGIC WEAVER
Paseo de Gracia, 97.—BARCELONA

ALMACEN DE MADERAS

de Adolfo Wandosell Calvache

CALLE DE UNION AGRICOLA—ORIHUELA

En tan importante establecimiento, encontrará el público una gran economía en los precios, y maderas en calidad superior á todas cuantas se han vendido en esta ciudad, puesto que el señor Wandosell Calvache tiene firmados varios contratos con las casas más importantes del extranjero, con el fin de poder competir con todos los almacenes de España.